



PROGRAMA DE ASISTENCIA DE ALQUILER DE EMERGENCIA DEL DEPARTAMENTO DEL TESORO DE EE. UU.

PREGUNTAS FRECUENTES

Actualizado al 21 de junio de 2021

¿Qué es el Programa de asistencia de alquiler de emergencia del Departamento del Tesoro de los EE. UU. De la ciudad de Corpus Christi?

El Programa de Asistencia para el Alquiler de Emergencia del Tesoro de los EE. UU. (ERA, por sus siglas en inglés) ofrece fondos para ayudar a los hogares que no pueden pagar el alquiler o los servicios públicos. En la mayoría de los casos, el programa está apoyando a los solicitantes ya sean inquilinos y propietarios con acceso a fondos adicionales para alquileres vencidos (atrasos).

¿Cuál es la fuente de financiación del programa?

El 27 de diciembre de 2020, la Acta de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio del Coronavirus de 2020 (H.R.133) se convirtió en ley. Este paquete de ayuda incluye \$ 25 mil millones para asistencia de alquiler de emergencia, de los cuales \$ 8,881,341.57 están disponibles con el propósito de brindar asistencia a los ciudadanos de Corpus Christi.

¿Para qué puedo recibir ayuda?

El Programa ERA del Tesoro de los EE. UU. De la Ciudad de Corpus Christi brindará asistencia para lo siguiente:

- Los costos de alquiler actuales y los atrasos de alquileres que se remontan al 1 de abril de 2020. El programa pagará hasta el 120% de los alquileres de mercado justo (FMR) del año fiscal 2021 de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) según el tamaño de la unidad (consulte la tabla a continuación).

Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD) AF 2021 FMR para la ciudad de Corpus Christi					
	Eficiente	1- recámara	2 - recámaras	3 - recámaras	4 - recámaras
FY 2021 FMR	\$784	\$864	\$1,079	\$1,428	\$1,702

- Alquiler adelantado pagado en incrementos de hasta tres meses. Nota: Los solicitantes pueden ser recertificados para pagos futuros adicionales de hasta tres meses. El número total de meses de alquiler cubiertos por el programa no puede exceder los 15 meses.
- Costos de servicios públicos incurridos a partir del 1 de abril de 2020. El número total de meses de costos de servicios públicos cubiertos por el programa no puede exceder los 15 meses. Esto incluye:
 - Electricidad
 - Gas natural
 - Propano
 - Agua

- Aguas residuales
 - Remoción de basura
 - Costos de energía (por ejemplo, combustible)
- "Otros gastos" según la definición de la guía del Tesoro de EE. UU., Que incluye:
 - Cargos por mora acumulados razonables hasta el 15% del monto total del alquiler
 - Servicio de Internet
 - Gastos de reubicación (incluidos los posibles gastos de reubicación), como depósitos de garantía de alquiler y tarifas de alquiler, que pueden incluir tarifas de solicitud o evaluación

¿Qué pasa si mi nombre no está en la factura de servicios públicos?

Dentro del sistema, tiene la opción de seleccionar si el titular de la cuenta es alguien que no es miembro del hogar.

¿Tengo que solicitar asistencia para el alquiler para recibir asistencia con los servicios públicos u otra asistencia?

No, los solicitantes pueden solicitar cualquier forma de asistencia que necesiten y para la que sean elegibles. Sin embargo, los solicitantes con importantes atrasos en el alquiler y procedimientos de desalojo serán priorizados para su procesamiento y pago.

Los solicitantes que soliciten más de una forma de asistencia serán procesados en una sola transacción.

¿Quién administra el Programa de asistencia de alquiler de emergencia del Tesoro de los EE. UU. Para la ciudad de Corpus Christi?

El programa ERA del Tesoro de los EE. UU. Para la ciudad de Corpus Christi es administrado por el Departamento de Servicios Vecinales según las pautas establecidas por el Departamento del Tesoro de los EE. UU. Las solicitudes serán respaldadas y procesadas por un equipo de administradores de casos. La ciudad de Corpus Christi aprueba y dispersa todos los pagos del programa.

¿Cuál es la diferencia entre este programa y otros programas de asistencia de alquiler de emergencia disponibles en mi comunidad?

La Ciudad ha apoyado anteriormente a los hogares afectados financieramente por la pandemia COVID-19 mediante la distribución de Asistencia de alquiler de emergencia de Texas (TERAP), fondos de Subsidios de Soluciones de Emergencia (ESG), Subsidios Globales para el Desarrollo Comunitario Coronavirus (CDBG-CV) y COVID-response-ESG- Financiamiento de CV. Estos fondos representaron la primera fase del financiamiento de asistencia de alquiler de emergencia inmediata para la ciudad de Corpus Christi.

Este nuevo Programa de Asistencia para Alquiler de Emergencia del Tesoro de EE. UU. Tiene más fondos disponibles y requisitos revisados para cumplir con el número máximo de tejanos posible. El programa está estructurado de modo que cualquier solicitante elegible para buscar financiamiento sea procesado lo más rápido posible, con asistencia para cubrir todos los pagos atrasados después del 1 de abril de 2020, así como otros gastos como cargos por pagos atrasados, tarifas de Internet y costos de servicios públicos.

¿Aún soy elegible para los fondos ERA del Tesoro de EE. UU. Si recibí ayuda de otro programa?

Los solicitantes no pueden recibir fondos para el mismo propósito de más de una fuente. Si un solicitante ha recibido fondos suficientes para cubrir todos los gastos de alquiler y servicios públicos, es posible que no sea elegible para el programa. Sin embargo, los solicitantes aún pueden ser elegibles para recibir

asistencia si aún tienen atrasos, gastos corrientes o gastos futuros cubiertos por el programa que no han sido pagados por un programa diferente.

Ejemplo: un solicitante ha recibido asistencia para el alquiler a través de TERAP durante los meses de noviembre de 2020 a enero de 2021. Sin embargo, el solicitante no recibirá más asistencia del programa de la ciudad a partir de febrero de 2021. El solicitante es elegible para recibir la asistencia del programa de la ciudad a partir de febrero con los costos de Vivienda.

¿Cómo proporciona el programa los pagos?

Todos los pagos se realizan en forma de cheque. Los pagos generalmente se desembolsan directamente al propietario a nombre del inquilino. El personal del programa hará un gran esfuerzo para comunicarse directamente con los propietarios. Sin embargo, si un arrendador no responde a los intentos de extensión del programa dentro de los siete (7) días o decide no participar en el programa, los pagos se pueden desembolsar directamente a los inquilinos en forma de cheque. Se requerirá que los inquilinos pagados en forma de cheque muestren evidencia de que usaron fondos para el propósito apropiado a fin de recibir fondos adicionales.

¿Quién puede solicitar el programa ERA del Tesoro de EE. UU.?

Un inquilino o arrendador elegible dentro de la ciudad de Corpus Christi puede presentar una solicitud de asistencia para el alquiler. El programa solicitará información tanto al inquilino como al propietario (o viceversa).

¿Qué necesitan los inquilinos para ser elegibles para el programa?

Los inquilinos deben poder demostrar todo lo siguiente para ser elegibles para el programa:

1. Debe vivir y pagar el alquiler de un edificio / casa / condominio residencial en la ciudad de Corpus Christi. Los propietarios de viviendas con una hipoteca no son elegibles para recibir asistencia.
2. Al menos un miembro del hogar debe haber experimentado una dificultad financiera como resultado de COVID-19, como calificar para beneficios de desempleo, tener una reducción en los ingresos o tener facturas altas (por ejemplo, costos médicos).
3. El hogar debe poder mostrar un riesgo de inestabilidad de la vivienda en forma de un aviso de alquiler vencido, un aviso de pago de servicios públicos vencido o un aviso de desalojo.
4. El ingreso familiar debe ser igual o inferior al 80% del ingreso medio del área (AMI) para el área metropolitana de la ciudad de Corpus Christi, TX, según lo define el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (Consulte la tabla a continuación).

FY 2021 Límite de ingresos Categoría	Tamaño de Vivienda (número de ocupantes)							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Bajo (80%)	\$38,850	\$44,400	\$49,950	\$55,450	\$59,900	\$64,350	\$68,800	\$73,200
Muy Bajo Low (50%)	\$24,300	\$27,750	\$31,200	\$34,650	\$37,450	\$40,200	\$43,000	\$45,750

Se proporciona una lista de documentación para demostrar la elegibilidad en las listas de verificación del programa. Si no tiene documentación pero es elegible para recibir asistencia, envíe una solicitud y nuestros administradores de casos trabajarán con usted para determinar si es elegible.

¿Qué necesitan los propietarios para ser elegibles para el programa?

Para participar en el programa de la Ciudad de Corpus Christi, los propietarios deben proporcionar un Formulario W-9 y firmar las Certificaciones y Reconocimientos del programa, que incluyen:

1. Perdon de multas, intereses; no cargos por los costos judiciales.
2. Provee el compromiso legal de no desalojar a los inquilinos por alquiler vencido antes de abril de 2020 (este programa pagará los atrasos que se remontan al 1 de abril de 2020) y durante al menos 60 días después de que finalice la asistencia, a menos que el desalojo sea por una causa.

¿Cómo aplico para este programa?

Los solicitantes elegibles que residen en la ciudad de Corpus Christi pueden presentar su solicitud en línea a través del sitio web de la ciudad. Si el acceso en línea a la solicitud se le dificulta, los solicitantes pueden llamar al Centro de contacto o visitar el centro de apoyo de solicitudes en persona para obtener ayuda.

¿Existe una fecha límite para enviar mi solicitud?

No, no hay una fecha límite establecida para la presentación de solicitudes; sin embargo, se aceptarán solicitudes hasta que todos los fondos del programa se hayan usado por completo. Los fondos son limitados.

¿Qué hago si tengo problemas con el sistema en línea (por ejemplo, cargar documentos o guardar cambios en mi solicitud)?

Asegúrese de estar utilizando un navegador de Internet actualizado cuando intente cargar documentos en el portal del solicitante. En muchos navegadores, como Google Chrome, la esquina superior derecha indicará cuándo una actualización está atrasada o lista.

Si su computadora aún tiene problemas para guardar nuevos documentos o información, inicie sesión en el Portal del Solicitante en su teléfono y envíe sus documentos o información usando el navegador de Internet de su teléfono. Además, hay aplicaciones disponibles para descargar en su dispositivo de teléfono inteligente para facilitar el proceso de escaneo y carga de documentos. Estas aplicaciones pueden usar la función de fotografía del teléfono para crear un escaneo de su (s) documento (s) y hacer que esos archivos escaneados estén disponibles para compartir. Exhortamos a los solicitantes a investigar y utilizar si está disponible y accesible en su dispositivo móvil.

Si continúa experimentando problemas para cargar los documentos de solicitud requeridos después de solucionar el problema con las opciones detalladas anteriormente, llame al Centro de contacto o visite nuestros servicios de apoyo en persona para ayudarlo a solucionar esos problemas.

Envíe mi solicitud pero no he recibido noticias del programa. ¿Cual es el estatus de mi aplicacion?

El programa está trabajando para procesar las solicitudes lo más rápido posible. Puede acceder al estado de su solicitud a través del Portal de candidatos. Si el programa necesita información adicional, su administrador de casos se comunicará directamente con usted.

¿Los inquilinos y / o propietarios de casas móviles son elegibles para recibir asistencia bajo este programa?

Los pagos de alquiler de las casas prefabricadas y / o la parcela de tierra que ocupa la casa prefabricada son elegibles para recibir asistencia financiera bajo el programa de Asistencia de Emergencia de Alquiler de la Ciudad de Corpus Christi del Tesoro de los EE. UU.

¿Cómo se priorizarán las aplicaciones?

El sistema de registro dará prioridad a los solicitantes que cumplan con el 50% de AMI con áreas y a los desempleados durante al menos 90 días. Actualmente, la escala de priorización es la siguiente:

- Nivel 1: menos del 50% de AMI,
- Nivel 2: menos del 80% de AMI.

Dentro de cada Nivel, se dará prioridad a los solicitantes que hayan estado desempleados durante 90 días o más y / o que hayan sido notificados de los procedimientos de desalojo.

¿Cómo se procesarán y mantendrán las solicitudes en el marco del programa del Tesoro ERA?

La información del solicitante, incluidas las solicitudes y cualquier otra documentación de respaldo, se almacenará en el portal en línea del programa, al que pueden acceder tanto los inquilinos como los propietarios. Los solicitantes recibirán notificaciones del programa y actualizaciones con respecto a sus solicitudes desde el sistema en línea y pueden comunicarse con los administradores de casos y / o administradores del programa a través del portal en línea. Si un solicitante no puede acceder al portal en línea o tiene otros desafíos técnicos, el solicitante puede llamar al Centro de contacto para enviar la documentación necesaria.